



## ACTA Nº 1/2021

Asistentes	No asistentes
Alcaraz, Tino	Calduch, Jordi
Arquelladas, Antonio	Costa, Rosa Maria
Asensio, Antonio	Garcia, Pilar
Boix, Toni	Miñana, Conxi
Cabalgante, Juan	Mir, Enric
Cid, Adolf	Trave, Josep
Ensenyat, Josep	
Gonzalo, Miquel	
Illanas, Jorge	
López, Jesús	
Manzano, Marcos	
Martínez Sabaté, Pere	
Piernagorda, Manuel	
Rodríguez, Miquel	
Segovia, Ferran	
Tambo, Jesús	
Teixidó, Joan Pere	

Reunidos por videoconferencia los asistentes relacionados, el día 11 de enero de 2021, comienza la reunión a las 10:10 h con el siguiente Orden del día:

1. Aprobación del acta anterior.
2. Elecciones Sindicales y Bolsas Sociales de Cataluña
3. Información sobre cuestiones jurídicas pendientes.
4. Varios.

1- Una vez aprobada el Acta anterior.

2- El Presidente nos informa de la situación actual de las elecciones en Endesa realizadas en algunos centros, actualmente UGT esta a 13 delegados de perder la mayoría, en Catalunya no han podido presentar delegados en el comité provincial de Barcelona, ni en Sabadell con la suma de los dos comités ya son más de 13 delegados. En Cataluña se han modificado la composición de la comisión de materias concretas con mayoría de CCOO aceptado por la empresa y UGT, referente a las mesas no se han convocado algunas por los problemas con las medidas del Covid-19  
Sobre el tema de las Bolsas Sociales en Cataluña para cuantificar los presupuestos de los años 2018 y 2019, ya tenemos los presupuestos facilitados por la sección sindical de CCOO.

3- El compañero Miquel Gonzalo no informa del tema de la paternidad que harán una prueba de solicitud de reconocimiento a la Seguridad Social con AGM, a nombre suyo y Antonio Mtnez. del Hoyo esperando la respuesta INSS. Referente a la demanda tenemos entrados la lista de todos incluidos los de octubre y diciembre 2019 fusionados en un listado, se ha reclamado al CIMA que todos están conciliados, todo está pendiente del supremo conteste sobre el recurso de casación de los sindicatos no firmantes cuando se pronuncie si procede y poder hacer la modificación de la demanda entrando la en el juzgado de lo social. El Laudo está pendiente del supremo esperando la sentencia del recurso de casación seguramente la Audiencia Nacional nos dará hora para la vista oral pero seguramente se dejara decaer la demanda, la demanda de los excluidos de convenio ya tuvo una vista pero queda igualmente pospuesta en espera del Supremo actualmente han cambiado el juez por una nueva jueza que nos pidió un nuevo requerimiento pero manifiesta que no es competente y lo llevemos a la Audiencia Nacional esperaremos la respuesta de quien lo admite. Referente a la demanda del conflicto colectivo de los sindicatos contra el V Convenio han dado hora para el 23 de julio.



La empresa y UGT montaron una reunió para levantar un acta aclaratoria de la disposición 5ª del convenio a raíz de la sentencia de Orense que ratificaba la pérdida de todos los derechos ad personam.

4- El acuerdo entre las compañías y hacienda por el precio APV (Acuerdo Previo de Valoración) de la tarifa empleado perdió vigencia 31-12-2020, hay que negociar una nueva APV en el año 2021. Mediante la Circular 7/2020 la CNMC actualiza la Circular 3/2020 retrasando en 5 meses (hasta el 01/04/2021) el periodo para que las empresas se adapten a los nuevos peajes, la discriminación horaria a partir de abril pasa de dos tramos a tres, la empresa tendrá que modificar las condiciones de la tarifa de empleado a la nueva discriminación:

Los diferentes tipos de discriminación horaria que conocemos hasta ahora se reforman, dando paso a una única discriminación horaria de la Tarifa 2.0TD hasta 15 kW.

La discriminación horaria de la nueva tarifa tiene 3 periodos:

Punta: horas más caras

Llano: horas con precio medio

Valle: horas con precio reducido

Discriminación horaria Tarifa de acceso 2.0TD (Península, Baleares y Canarias)

Punta	Llano	Valle
10:00 - 14:00	08:00 - 10:00	00:00 - 08:00
18:00 - 22:00	14:00 - 18:00	
-	22:00 - 00:00	

**Las 24 horas de los sábados, domingos y festivos nacionales se consideran horas valle.**

En las defunciones de socios con demandas las viudas deben presentar la documentación siguiente DNI, nueva factura con el cambio de titular de la tarifa empleado, el libro de familia y el certificado defunción delante del CIMA esperando que el juez admita los poderes como válidos.

Sin más temas a tratar se cierra la reunión a las 11,00 horas quedando convocados para el lunes día 8 de febrero a las 10 h.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

